



**RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL
CONSEJO COMARCAL DEL VALLÈS ORIENTAL PARA GARANTIZAR LA
CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS FINANCIADOS AL MARCO DEL CONTRATO
PROGRAMA 2022–2025 DURANTE EL AÑO 2026**

IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TAIS: 2026CP0104

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 2026CP/26/000001

HECHOS

1. El Contrato Programa 2022-2025 entre el Departament de Drets Socials i Inclusió y el Consell Comarcal del Vallès Oriental preveía, entre otros, la financiación mediante subvención de varias fichas de actuación.
2. Dado que las subvenciones no pueden ser objeto de prórroga, de acuerdo con la normativa aplicable, pero que hay que garantizar la continuidad de los servicios asociados a estas fichas, se considera necesario establecer un régimen transitorio de financiación.
3. El 19 de diciembre del 2025 se firmó la modificación del Acuerdo Marco para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departament de Drets Socials i Inclusió, la Associació Catalana de Municipis y la Federació de Municipis de Catalunya en materia de servicios sociales y otros programas de protección social para introducir un anexo para la anualidad 2026. En la disposición final de este Acuerdo Marco, se establecía que, dado que las fichas que se financiaban mediante subvenciones desde el año 2022 en el Contrato Programa 2022-2025 requerían una nueva tramitación de las solicitudes con la correspondiente gestión específica, durante el año 2026, el DSI tramitaría, por un año, el otorgamiento de subvenciones directas con las mismas condiciones que para el año 2025 para aquellos entes que lo solicitaran.
4. El Consell Comarcal del Vallès Oriental presentó en fecha 29/01/2026 una solicitud de subvención excluida de concurrencia pública, para hacer frente a los gastos derivados de la continuidad de los servicios financiados en el marco del Contrato Programa 2022–2025 durante el año 2026.
5. El Consell Comarcal del Vallès Oriental solicita una subvención directa para las líneas siguientes:
 1. Ficha 9 Servicio Transporte adaptado
 2. Ficha 41 Servicio Comarcal de Juventud
 3. Ficha 42 Oficinas jóvenes para la emancipación juvenil
 4. Ficha 43 Despliegue de políticas locales de juventud
 5. Ficha 44 Juventud en situación de vulnerabilidad

6. En el marco de la revisión técnica de la solicitud, los órganos gestores del DSI de las líneas siguientes formulan nuevos requerimientos, a los cuales se da respuesta en los términos que se detallan a la tabla siguiente:

Línea	Fecha envío requerimiento técnico DSI	Fecha respuesta requerimiento técnico por parte del ente local
Ficha 43	13/03/2026	26/03/2026
Ficha 44	13/03/2026	26/03/2026

7. De la documentación enmendada por el ente local queda el siguiente presupuesto subvencionable por actuaciones:

Línea	Importe presupuestado solicitado	Importe otorgado solicitado
Ficha 9 Servicio Transporte adaptado	838.924,06 €	662.073,81 €
Ficha 41 Servicio Comarcal de Juventud	105.973,21 €	90.927,03 €
Ficha 42 Oficinas jóvenes para la emancipación juvenil	89.606,13 €	61.200,00 €
Ficha 43 Despliegue de políticas locales de juventud	205.134,36 €	168.612,96 €
Ficha 44 Juventud en situación de vulnerabilidad	41.270,66 €	39.808,28 €

8. La entidad solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias señaladas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, por lo tanto, puede obtener la condición de beneficiario.
9. El Govern de la Generalitat ha autorizado en fecha 16/06/2026 el gasto económico de carácter plurienal y/o de importe superior a 300.000,00 euros, de acuerdo con los artículos 36.3 y 94.2 d) del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Catalunya, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.
10. Vista la existencia de crédito en las siguientes partidas presupuestarias de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya del 2023 prorrogados para el 2026:

Línea	Partida	Centro gestor	Importe otorgado subvencionable
Ficha 9 Servicio Transporte adaptado	D/460000100/315A/0000	BE18	662.073,81 €
Ficha 41 Servicio Comarcal de Juventud	D/460000100/3210/0000	BE09	90.927,03 €
Ficha 42 Oficinas jóvenes para la emancipación juvenil	D/460000100/3210/0000	BE09	61.200,00 €
Ficha 43 Despliegue de políticas locales de juventud	D/460000100/3210/0000	BE09	168.612,96 €



Igualmente, los entes locales interesados pueden interponer un recurso potestativo de reposición delante el órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente de la notificación de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Mónica Martínez Bravo
Consellera de Derechos Sociales e Inclusión

